

Condiciones Generales de Cuenta de Ahorro y Depósito a Plazo

Condiciones Generales de la Cuenta de Ahorro y Depósito a Plazo

1. Objeto. Este contrato de apertura de cuenta de ahorro y depósito a plazo (en adelante, el “**Contrato**”), contiene las condiciones que van a regir la relación entre el titular (el “**Ciente**” o el “**Titular**”) y WiZink Bank, S.A.U. (el “**Banco**” o “**WiZink**”) y recoge los derechos y obligaciones esenciales derivados de la misma. El Banco es una entidad de crédito sujeta a la supervisión del Banco de España, inscrita con el número 0229 en su registro administrativo; cuyo domicilio social se encuentra en calle Ulises, 16-18, Madrid; inscrito en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 12.468, libro 0, folio 178, sección 8, Hoja nº M-198598 – 198.598, inscripción 1ª, CIF A81831067.

2. Titularidad. El Titular del depósito a plazo y cuenta de ahorro asociada será la persona física, mayor de edad y residente en España que solicita al Banco abrir los productos de ahorro. Para la contratación de un depósito WiZink se requiere necesariamente la existencia de una cuenta de ahorro WiZink con la misma titularidad. El Titular puede solicitar Titulares adicionales a nombre de una o más personas que él designe con capacidad para ello. Una vez contratado el depósito únicamente se admitirá la inclusión de cotitulares en el depósito durante los quince días posteriores a la contratación del mismo. En caso de que haya más de un Titular, el régimen de disposición y responsabilidad será solidario. Por tanto, cualquiera de los Titulares podrá ejercitar ante el Banco todos los derechos derivados de este Contrato, con independencia de quien sean los fondos depositados, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que pudieran surgir entre los cotitulares solidarios. Si cualesquiera de los Titulares solicita el cambio en la forma de actuación mancomunada, o la retención o bloqueo del saldo, en todo o en parte, con el objeto de que no puedan disponer el resto de Titulares, o bien cuando surgiera cualquier tipo de divergencia entre ellos y dieran órdenes contradictorias al Banco, éste queda expresamente autorizado por todos los Titulares para: (i) bloquear el saldo de la cuenta, o bien (ii) a su libre elección, proceder a la consignación judicial del saldo que presente la cuenta. En caso de optarse por (i) el bloqueo del saldo, el Banco no ejecutará a partir de ese momento ninguna orden si no está expresamente autorizado por todos y cada uno de los Titulares, con excepción de las siguientes: a) las deudas ante el propio Banco; y b) los embargos de saldo instados por las Administraciones Públicas y/o Tribunales de Justicia. Se entenderá que el mencionado bloqueo persistirá mientras no lleguen a un acuerdo todos los Titulares, y éste sea expresamente comunicado al Banco, o bien obtengan una resolución judicial a sus divergencias.

3. Contratación a distancia y derecho de desistimiento. El proceso de contratación de los productos objeto de este Contrato se realizará a distancia. Debido a las particularidades de esta forma de contratación y a las limitaciones de los sistemas de identificación vinculados a la operativa, ésta se deberá realizar necesariamente por el Titular o cotitulares del producto en régimen de solidaridad, no admitiéndose, por tanto, la inclusión de autorizados, apoderados ni representantes legales. Durante este proceso se le indicarán al Cliente, de manera clara y precisa, todos los trámites a seguir para formalizar el Contrato. El Titular de acuerdo a lo dispuesto en la normativa relativa a la comercialización a distancia de servicios financieros destinados a los consumidores, podrá ejercer el derecho de desistimiento del Contrato en el plazo de 14 días naturales a contar desde el día de la celebración del mismo. El desistimiento podrá notificarse al Banco mediante correo certificado con acuse de recibo dirigido a la dirección calle Ulises nº 16-18, 28043, Madrid, haciendo constar la referencia: Dpto. Operaciones de Crédito y Ahorro, WiZink Bank, S.A.U.

4. Duración. Este Contrato tendrá carácter indefinido en el caso de la Cuenta de Ahorro y se mantendrá vigente, siempre y cuando el Titular mantenga en activo algún producto de ahorro con el Banco. En el caso de Depósito a plazo la duración es definida.

5. Cancelación del Contrato. El Titular podrá cancelar el Contrato en cualquier momento, sin necesidad de preaviso, debiendo cumplir el Banco con dicha orden de cancelación en un plazo inferior a 24 horas desde la solicitud del Titular. No obstante, el Banco no procederá a cancelar el Contrato si el Titular tuviera contratado con el Banco cualquier otro producto o servicio para el que resulte necesario mantener abierta la cuenta; en tal caso, y en el supuesto de que hubiese coste de la cuenta para el Titular, el Banco no incrementará dicho coste, salvo si

ésta cuenta de ahorro fuera utilizada por el Titular también para fines distintos de los relacionados con los referidos productos o servicios. De la misma forma, el Banco podrá cancelar el Contrato sin necesidad de alegar causa alguna, enviando una comunicación con una antelación de 2 meses a la fecha de efecto. En caso de resolución del Contrato, y respecto de las comisiones y gastos de cobro periódico que se pudieran prever, el Titular sólo abonará la parte proporcional de las mismas hasta la fecha de resolución. Si dichas comisiones y gastos se hubiesen pagado por anticipado, el Banco deberá reembolsárselas de manera proporcional al Titular. El Banco pondrá a disposición del Titular el saldo que, en su caso, pudiera presentar la cuenta a su favor, y el Titular deberá entregar al Banco todos los instrumentos de pago asociados a la cuenta para su inutilización. Con independencia de lo anterior, el Banco podrá, en cualquier momento, sin previo aviso impedir la utilización de la cuenta: a) por incumplimiento de cualquiera de las condiciones del presente Contrato o de cualquier otro producto o servicio del Banco; b) por comprobación de falsedad en los datos del Titular consignados en el Contrato; c) en supuestos en que concurren indicios de fraude o blanqueo de capitales; d) por inactividad en la cuenta transcurrido un periodo de 12 meses; e) cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas relacionadas con la seguridad de la cuenta; f) en situaciones en que concurren motivos graves que alteren las circunstancias que motivaron la celebración del Contrato. El bloqueo se notificará tan pronto sea posible y se mantendrá mientras persistan las razones objetivas que lo motivaron. En estos casos, el Banco tendrá derecho a la cancelación del Contrato tras la notificación respectiva. El Banco informará al Titular, por cualquier medio, cuando se hayan observado razones objetivamente justificadas de sospecha de fraude o fraude real o de amenazas para la seguridad de la cuenta. Podrá ser causa de resolución anticipada del Contrato, la pérdida de condición de residente fiscal en España.

Para la cancelación de la cuenta y devolución de su importe se exigirán los requisitos que, en cada momento, señale la legislación vigente. En caso de pluralidad de Titulares, la forma de disposición y responsabilidad será solidaria, es decir, se entiende que todos los Titulares se han apoderado mutuamente para que cualesquiera de ellos ejercite ante la Entidad todos los derechos del producto, incluyendo la cancelación del mismo, con independencia de quien resulten ser los fondos que puedan estar depositados, todo ello sin perjuicio de los derechos y obligaciones que pudieran surgir entre los cotitulares solidarios como consecuencia de la cancelación y solicitud de devolución llevada a cabo por uno de ellos.

6. Intereses, comisiones y gastos aplicables. Se aplicarán los intereses, comisiones y gastos que figuran en el Anexo relativo a las condiciones económicas que serán cargados o abonados en la cuenta de ahorro objeto de este Contrato. Los gastos y comisiones previstas en el Anexo son independientes de los gastos repercutibles por la prestación de otros servicios no comprendidos en el marco de este Contrato específicamente solicitados o aceptados por el Titular.

El saldo acreedor que presente tanto en la cuenta como en el depósito, devengará intereses día a día al tipo de interés previsto en esta cláusula. Su cálculo se efectuará de acuerdo con la fórmula siguiente:

Capital x Rédito x Tiempo/36.500 [36.600 en años bisiestos].

$\frac{C \times R \times T}{36.500}$	<p>C= Saldo medio por valoración de la cuenta durante el periodo liquidado. R= Tipo de interés nominal anual. T= Número de días transcurridos desde la anterior liquidación o desde la apertura de la cuenta, en la primera liquidación.</p>
--------------------------------------	--

Para el cálculo de la Tasa Anual Equivalente [TAE] se aplica el sistema establecido en el anejo 7 de la Circular 5/2012 del Banco de España, de 27 de junio [BOE de 6 de julio de 2012].

El cálculo de la TAE se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

El importe correspondiente a los intereses devengados netos del depósito [deduciéndose la retención] se abonará con la periodicidad pactada en cada caso, en la cuenta de cargo y abono de intereses.

$$TAE = \left[1 + TIN \left(\frac{\text{Plazo}}{12} \right) \right]^{\left(\frac{12}{\text{Plazo}} \right)} - 1$$

El tipo de interés aplicable al saldo acreedor de la cuenta y del depósito, así como las fechas de liquidación y devengo, serán los señalados en las condiciones particulares.

La falta de impugnación en el plazo de los 30 días siguientes a las notificaciones que el Banco efectúe al Titular, sobre posición de saldo y liquidación de intereses, se entenderá como conformidad expresa a los mismos.

7. Compensación. El Titular autoriza irrevocablemente al Banco para compensar el importe de cualquier obligación vencida y no satisfecha, de la que sea deudor, con los derechos que ostente frente a la misma por causa de cualquier cuenta de efectivo del que sea Titular único o junto con otras personas, pudiendo alcanzar en este último caso la totalidad del importe de conformidad con lo establecido en el artículo 1.143 del Código Civil.

8. Información al Titular y notificaciones al Banco. Cualquier comunicación, individualizada o no, será puesta a disposición del Titular, preferentemente a través de correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática equivalente. El Banco pondrá a disposición de los Titulares su extracto online, a través de WiZink Online y comunicará al Titular vía email o por cualquier medio telemático la disponibilidad de dicha información. Se considerará que el Titular está conforme con el extracto, si no reclama por escrito al Banco dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que se puso a su disposición. No obstante, el Titular deberá notificar al Banco, en la forma prevista en el anexo a este Contrato de Servicios de Pago, el registro de cualquier transacción no autorizada o ejecutada incorrectamente sin demora indebida y en todo caso en el plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo. Si no hubiera recibido el citado extracto mensual o el acceso a la versión electrónica, el Titular deberá reclamarlo al Banco. Si no efectúa tal reclamación se entenderá que lo ha recibido. El Titular declara que los datos personales (identificación, domicilio, dirección de correo electrónico, NIF, teléfono, etc.) facilitados al Banco son reales a fecha de la solicitud. El Titular deberá comunicar cualquier cambio de domicilio postal, número de teléfono, dirección de correo electrónico o cualquier otro dato que difiera de los facilitados al Banco, con una antelación mínima de 15 días laborables. Tendrá únicamente validez el último domicilio y dirección de correo electrónico de los que se haya tomado razón en el plazo establecido. Se tendrán por recibidas las comunicaciones enviadas por el Banco a tales direcciones. En todo caso, el Titular tendrá derecho a recibir este Contrato, así como otras condiciones contractuales que sean aplicables a la cuenta de ahorro en cualquier momento en papel o en otro soporte duradero. El Contrato está redactado en castellano, lengua en la se realizarán todas las notificaciones o comunicaciones del Banco al Titular. El Banco podrá requerir previo a la ejecución de determinadas órdenes u operaciones y, en aplicación de la normativa vigente en materia de blanqueo de capitales, que el Titular acredite documentalmente su origen, destino, posesión o cualquier otro dato que las identifique. El incumplimiento por el Titular de cualesquiera de las obligaciones anteriores faculta al Banco a no realizar las operaciones solicitadas, y constituirá causa para que el Banco proceda a la resolución anticipada de Contrato sin necesidad de preaviso alguno.

9. Modificación de condiciones de este Contrato y sus Anexos. Este Contrato y sus Anexos, pueden ser modificados por el Banco, comunicando previa e individualmente al Titular cualquier modificación contractual y en particular las que afecten a comisiones, tipo de interés o gastos repercutibles de la cuenta, con la antelación legalmente aplicable a la fecha en que los cambios tengan efecto. Toda modificación propuesta por el Banco será notificada al Titular con una antelación no inferior a dos [2] meses respecto de la fecha de aplicación propuesta. No obstante, se podrán aplicar de manera inmediata todas aquellas modificaciones que resulten inequívocamente más favorables para el Titular. Se considerará que el Titular ha aceptado las modificaciones si no notifica al Banco su no aceptación con anterioridad a la fecha en que los cambios entren en vigor, en cuyo caso el Titular tendrá derecho a resolver el Contrato sin coste alguno, liquidando previamente las deudas que pudieran quedar pendientes de pago, notificándoselo al Banco, mediante carta firmada por todos los Titulares del Contrato dirigida al domicilio del Banco, haciendo constar la referencia: Dpto. Operaciones de Crédito y Ahorro, WiZinkBank, S.A.U.

10. Tratamiento de datos personales. Información adicional.

10.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de tus datos personales?

El responsable del tratamiento de tus datos personales es el Banco, con CIF A-81831067, dirección en la C/ Ulises 16-18; 28043 Madrid y teléfono de atención al cliente publicada en la página web: www.wizink.es (el "Responsable").

Disponemos de un Delegado de Protección de Datos que velará para que tus datos sean tratados adecuadamente y resolverá cualquier duda, consulta o sugerencia que puedas tener. Puedes contactar con él, enviando una carta a la dirección postal indicada más arriba, o un correo electrónico a la dirección mb.esp.protecciondedatos@wizink.es, así como a través del formulario de contacto que podrás encontrar en la página web: www.wizink.es.

10.2. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

El Banco tratará tus datos personales para las siguientes finalidades:

(i) Para la gestión y ejecución del contrato: Evaluar tu capacidad de pago y riesgo crediticio; prestarte adecuadamente los servicios contratados con el Banco; recobrar, en su caso, la deuda existente, pudiendo utilizar los datos de contacto proporcionados, incluyendo los laborales, estos últimos con la única finalidad de localizarte. El Banco podrá acudir a fuentes externas, como diarios y boletines oficiales, registros públicos, resoluciones de las administraciones públicas, guías telefónicas, listas de personas pertenecientes a colegios profesionales, listas oficiales para la prevención del fraude, redes sociales, informes encargados a detectives privados conforme a la normativa e Internet.

(ii) Con base en el interés legítimo del Banco:

- Para ofrecerte productos similares a los que ya hayas contratados, a través de cualquier medio, incluidos los electrónicos, y ofrecerte seguros relacionados, ambos adecuados a tus preferencias y necesidades, cumpliendo

con lo establecido en la Directiva 2016/97 para los seguros. Para ello, analizaremos los datos personales y de consumo derivados de los productos que ya tengas contratados. El interés legítimo del Banco es ofrecerte productos ajustados a tu perfil.

- Comunicar los datos estrictamente necesarios del Titular Principal a las empresas del grupo del Banco (Aplazame, S.L.) en cuyo producto hayas manifestado tu interés, para que el Banco refuerce tu identificación, evitar fraudes y agilizar la contratación del producto.
- Realizar estudios estadísticos, de mercado o encuestas para conocer tu grado de satisfacción con los productos que tengas contratados con el Banco o con el proceso de contratación que hayas iniciado. El interés legítimo del Banco es mejorar los productos y prestarlos adecuadamente.
- Felicitarte en tu onomástica, desearte un buen día u otros análogos. El interés legítimo del Banco es agradecerte la confianza en la entidad e incrementar tu grado de satisfacción.
- Confirmar con tu empleador tus datos laborales, con tu entidad bancaria la información de tu cuenta, así como con terceros el resto de información que nos hayas proporcionado. El interés legítimo del Banco es evaluar tu solvencia, prevenir el fraude y el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.
- Tratar y/o comunicar tus datos a terceros para prevenir fraude (interés legítimo del Banco), pudiendo crear patrones anonimizados para identificar operaciones fraudulentas.

El Banco comunicará tus datos al Fichero Confirma para la prevención del fraude en base al interés legítimo de WiZink. El plazo de conservación de tus datos será de dos años. Los responsables del tratamiento son las entidades adheridas al Reglamento del Fichero Confirma (véase www.confirmasistemas.es), siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., Avda. de la Industria, 18, Tres Cantos [28760] Madrid. Podrán participar en el Fichero Confirma las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación. Los datos comunicados al Fichero Confirma podrán ser cedidos a las entidades adheridas al reglamento del Fichero Confirma. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional. Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndote al domicilio del encargado del tratamiento, Confirma Sistemas de Información, S.L., en la dirección arriba indicada y podrás presentar una reclamación ante AEPD. Podrás contactar con el Delegado de Protección de Datos de Confirma a través de dpo@confirmasistemas.es. El interés legítimo del Banco es conocer e identificar a los participantes en actividades fraudulentas, para llevar a cabo las acciones que sean necesarias para protegerte, mediante la aplicación de medidas de seguridad como el bloqueo automático o manual de la tarjeta y/o cuenta.

- En caso de impago, el Banco a) comunicará tus datos a ASNEF - www.asnef.com - y/o Experian -www.experian.es-, cumpliendo los procedimientos y garantías que establezca la legislación vigente. El interés legítimo del Banco es prevenir tu posible sobreendeudamiento, incluyendo tus datos en los citados registros que pueden consultar terceras entidades, salvaguardando, de este modo, además, el bienestar del sistema financiero; b) podrá contactar con familiares o allegados para localizarte acudiendo al histórico y contactos telefónicos que nos hayas facilitado anteriormente. El interés legítimo del Banco en estos dos tratamientos es contactar contigo para llegar a un acuerdo de pago adecuado para ambas partes.
- Conservar y tratar las llamadas telefónicas. El interés legítimo del Banco es mejorar la calidad del servicio, garantizar la seguridad y conservar evidencia de las gestiones que hayas realizado.
- Actualizar y enriquecer los datos con información obtenida directamente de ti o de fuentes externas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El interés legítimo del Banco es poder localizarte, velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales y obtener información dirigida a la prevención del fraude, prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo y resto de las obligaciones legales.

En todo caso, el Banco realizará todos estos tratamientos respetando tus derechos y libertades. Puedes oponerte a estos tratamientos en cualquier momento conforme a lo indicado en el presente Contrato.

(iii) Con base en la excepción prevista en la normativa que regula los Servicios de la Sociedad de la información, al ser cliente del Banco, podrás recibir comunicaciones comerciales electrónicas relativas a productos o servicios similares a los ya contratados con el Banco siempre que no te hayas opuesto a este tratamiento previamente.

(iv) Con base en tu consentimiento que se te solicitará para cada finalidad concreta. El Banco podrá tratar tus datos biométricos; consultar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en tu propio nombre; tratar datos personales obtenidos de las cookies; acceder a la información disponible de tu cuenta de pago a través de tu banca electrónica; y acceder periódicamente a la información disponible en tu cuenta de pago a través de tu banca electrónica. El tratamiento realizado, se limitará a los que hayas consentido en cada momento.

(v) En cumplimiento de las obligaciones legales del Banco: prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, evaluación de solvencia, regulación de las Entidades financieras y de crédito, regulación del mercado de seguros, y obligaciones fiscales, evaluación del cumplimiento de las normativas aplicables. En cumplimiento de nuestras obligaciones legales, el Banco podrá acceder a datos personales del Titular Principal relacionados con condenas penales y delitos relevantes.

En cumplimiento de la Ley 44/2002, el Banco debe declarar a la Central de Información de Riesgos de Banco de España (CIRBE) los datos necesarios para identificar a las personas con quienes mantiene, directa o indirectamente, riesgos de crédito, así como sus características y riesgos, incluyendo, las que afecten al importe y a la recuperabilidad de ellos. Cuando se trate de riesgos de empresarios individuales actuando en el ejercicio de su actividad empresarial, se hará constar tal condición. Asimismo, te informamos del derecho del Banco a obtener informes de la CIRBE sobre los riesgos registrados.

10.3. ¿Cómo obtenemos tus datos personales?

Podemos recoger información directamente de ti o de las siguientes fuentes externas conforme a las finalidades indicadas en la sección 20.2: [a] Bureaus de crédito [ASNEF y Experian]; [b] Bureaus de fraude [como CONFIRMA], [c] TGSS [d] CIRBE, [e] Información estadística referente a datos sociodemográficos obtenida de fuentes públicas; [f] otras como detectives, directorios telefónicos, información de colaboradores del Banco que cuenten con su consentimiento para ello, redes sociales, información pública accesible, y [g] De empresas de grupo del Banco.

10.4 ¿Durante cuánto tiempo conservaremos tus datos personales?

El Banco conservará tus datos mientras sigas siendo cliente del Banco ya que los necesitamos para prestarte los servicios que hayas contratado. Cuando esta relación termine, los datos serán cancelados, conservándose el tiempo necesario para cumplir con las obligaciones legales y por si fueran solicitados por un juez o tribunal o una autoridad administrativa. Durante este tiempo no se utilizarán para ninguna otra finalidad y, una vez que finalicen los plazos legales de conservación y de prescripción de acciones aplicables en cada caso, se procederá a su borrado definitivo. En caso de que el Contrato no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, el Banco tratará tus datos durante el periodo de prescripción de las obligaciones legales derivadas de la Solicitud.

10.5 ¿Compartimos tus datos personales?

Tus datos personales podrán ser compartidos con los siguientes destinatarios

- Administraciones, Autoridades y/o Organismos Públicos, incluidos Juzgados y Tribunales, de conformidad con la normativa vigente.
- En el caso de impagos: Experian y/o ASNEF.
- CIRBE.
- Fichero Confirma y a las Sociedades adheridas al mismo.
- Proveedores de confianza del Banco: que tratan tus datos por cuenta del Banco, como parte del contrato de prestación de servicios que los une con él. Las categorías de proveedores del Banco son las siguientes: Servicios de backoffice, servicios de apoyo administrativo, servicios de auditoría y consultoría, servicios jurídicos y de recuperación de deuda judicial y extrajudicial, servicios de pago, servicios de publicidad y comunicación, servicios de intermediación financiera, servicios de encuestas y calidad, servicios de call center, servicios logísticos, servicios informáticos, servicios de telecomunicaciones, servicios de impresión, ensobrado, envíos postales y mensajería, servicios de archivo, custodia y destrucción de la información [digital y física], servicios de seguridad física, y servicios de mantenimiento y seguridad de edificios, instalaciones y equipos.
- Entre los Proveedores de confianza del Banco se encuentra Fiserv, Inc. que lleva a cabo para el Banco servicios de gestión, mantenimiento y alojamiento de sus sistemas, pudiendo implicar dichos servicios transferencias internacionales de datos conforme a las garantías adecuadas establecidas en el Reglamento Europeo de Protección de Datos, realizado en base a sus Normas Corporativas Vinculantes, aprobadas por la Autoridad de Control de Protección de Datos de Reino Unido, disponibles en https://www.firstdata.com/en_us/privacy/binding-corporate-rules.html.
- Empresas del grupo del Banco con fines administrativos y con Aplazame, S.L. como se ha explicado en la sección 10.2.

10.6 ¿Qué derechos tienes sobre tus datos personales?

Tienes derecho a acceder, rectificar, suprimir tus datos, oponerte y limitar el tratamiento y a la portabilidad de tus datos mediante escrito a la dirección indicada en el apartado 10.1, adjuntando copia de tu documento identificativo en vigor por ambas caras [DNI/NIE], a través de tu área de cliente o/y completando los formularios para el ejercicio de derechos disponibles en la web www.wizink.es/informacion-legal. También tienes derecho a presentar una reclamación ante la AEPD, si lo consideras necesario.

Oposición al tratamiento de los datos personales con fines comerciales o de elaboración de perfiles para seguros. Recuerda que podrás ejercitar este derecho por los mismos canales indicados en el párrafo anterior.

10.7 ¿Se toman decisiones automatizadas?

El Banco utilizará la toma de decisiones automatizadas en base a la información que nos hayas proporcionado y a la obtenida de otras fuentes, para una mayor equidad en la toma de decisiones, reduciendo los potenciales errores humanos o actos discriminatorios; tomar decisiones en un periodo de tiempo más corto, mejorar la eficiencia de los procesos, entre otras. Puedes oponerte a las decisiones automatizadas conforme a lo indicado en apartado .10.1.

10.8. ¿Qué obligaciones tienes respecto a tus datos personales?

Garantizas que todos los datos que proporcionas al Banco al cumplimentar la solicitud y durante la relación contractual, son tuyos, verdaderos, exactos, completos y actualizados. Es preciso que los mantengas actualizados mientras dure la relación contractual.

El Titular Principal tiene disponible la Política de Protección de Datos en la página web www.wizink.es/informacion-legal.

11. Información relativa al fondo de garantía de depósitos. WiZink Bank S.A.U. es una entidad adscrita al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito [c/José Ortega y Gasset, 22 – 5ª planta, 28006 Madrid; teléfono: +34 914316645; e-mail: fogade@fgd.es] creado por el Real Decreto ley 16/2.011, de 14 de octubre [B.O.E. del 15 de octubre de 2.011, número 249.]. Los depósitos mantenidos en WiZink están garantizados hasta un límite de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito. Puede consultar más información sobre la cobertura de los depósitos en nuestra página web: www.wizink.es o bien en: www.fgd.es.

12. Aplicación del Acuerdo FATCA y CRS (OCDE). En cumplimiento de las obligaciones tributarias para la mejora del cumplimiento fiscal internacional y la implementación del acuerdo Foreign Account Tax Compliance Act (FATCA) y Common Reporting Standard (CRS) de la OCDE, el Titular declara y certifica, bajo su entera responsabilidad, que los datos proporcionados son completos y exactos. El Banco realizará el correspondiente intercambio de información de las cuentas financieras a efectos de intercambio de información fiscal. Los datos recabados por el Titular serán comunicados a la Administración Tributaria Española y serán cedidos posteriormente a las autoridades competentes extranjeras en cumplimiento de las obligaciones de intercambio fiscal entre las autoridades competentes.

13. Fichero de titularidades financieras. El Titular queda informado que de acuerdo a lo estipulado en el Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, se ha creado por la Administración un Fichero de Titularidades Financieras del que es responsable la Secretaría de Estado de Economía, con la finalidad de prevenir e impedir el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. El citado fichero contendrá información sobre la apertura o cancelación de cualesquiera cuentas corrientes, cuentas de ahorro, cuentas de valores o depósitos a plazo, así como los datos identificativos, de los Titulares reales, en su caso, representantes o autorizados, o cualesquiera personas con poderes de disposición, sobre el tipo de productos que han sido relacionados anteriormente. Dichos datos, en cumplimiento de la Legislación vigente, han sido cedidos por esta Entidad al Fichero de Titularidades Financieras con la única finalidad antes indicada. En cualquier caso, le informamos que los citados datos se encuentran al amparo de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

14. Medios de reclamación. Existe un Servicio de Reclamaciones en el Banco de España, entidad supervisora del Banco y cuyo domicilio se encuentra en la calle Alcalá, 48, 28014 Madrid, ante el cual los Clientes pueden plantear cuantas quejas o reclamaciones tengan. Como requisito previo a la reclamación a la entidad anteriormente citada debe dirigirse a la Oficina de Atención al Cliente del Banco y cuyo domicilio se encuentra en calle Ulises, 16-18, 28043 Madrid, que tiene la obligación de atender y resolver su reclamación en el plazo de 2 meses desde su recepción, o en cualquier otro plazo inferior que pudiera establecer la normativa aplicable en cada momento.

15. Legislación y jurisdicción aplicable. Este Contrato, se rige por la legislación española. Las partes acuerdan la sumisión expresa a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la capital de la provincia correspondiente al domicilio del Titular, con renuncia expresa a su propio fuero, si lo tuvieren, para cuantas acciones o reclamaciones puedan derivarse de la prestación del servicio regulado por este Contrato. En el supuesto de que hubiere más de un Titular serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio de cualquiera de ellos, a elección del Banco.

Anexo de Servicios de Pago

1. Objeto del Anexo.

1.1. Este Anexo regula los derechos y obligaciones esenciales en los supuestos de prestación de servicios de pago por parte del Banco al/a los Titular/es y rige la ejecución de operaciones de pago conforme a la normativa vigente en materia de servicios de pago.

1.2. Este Anexo forma parte integrante del Contrato marco de apertura de cuenta de ahorro (el “**Contrato**”). En lo no regulado expresamente en este Anexo, las partes se someten a lo establecido en el Contrato y en caso de conflicto, las disposiciones de este Anexo prevalecerán frente a las del cuerpo principal del Contrato.

2. Contenido del servicio.

2.1. El servicio de pago asociado a esta cuenta de ahorro consiste en la ejecución de transferencias de dinero, puntuales o periódicas. El Titular podrá disponer del saldo de su cuenta ahorro exclusivamente mediante transferencias a otras entidades o traspasos internos.

2.2. La prestación de los servicios de pago requiere de la existencia de una cuenta a nombre del Titular que sirva para verificar los pagos de las distintas operaciones. La cuenta de ahorro no admite domiciliación de recibos, tarjetas u otros medios de pago y únicamente puede tener un saldo positivo, por lo que no admite descubiertos en cuenta.

2.3. La cuenta de ahorro no admite ingresos en efectivo, cheques u otros documentos de pago en gestión de cobro.

2.4. Sólo se admiten transferencias tanto emitidas como recibidas, en moneda euro, y dentro del ámbito geográfico y de aplicación SEPA [comprende los Estados miembros de la UE y aquellos países adheridos a dicho sistema en cada momento]. En el caso de la primera transferencia recibida se excluyen Mónaco y San Marino.

2.5. La contratación de la cuenta de ahorro y su operativa online requiere la firma del Contrato multicanal por el Titular, que regula el servicio ofrecido por el Banco con la banca por internet, la banca por móvil y la banca telefónica [en adelante, el “**Contrato Multicanal**”].

3. Información necesaria para la identificación de la cuenta. El Titular debe verificar la corrección e integridad de los datos relativos a la cuenta origen y la cuenta destino de la transferencia o traspaso para la ejecución de órdenes de pago, mediante el identificador único, que será el IBAN. Si éste no fuese correcto, el Banco no será responsable de la ejecución defectuosa o no ejecución de la operación.

4. Autorización de las operaciones de pago.

4.1. Las operaciones de pago respecto de la cuenta se considerarán autorizadas cuando el Titular haya dado el consentimiento para su ejecución. La autorización se regirá por un sistema de autenticación reforzada por medios identificativos de carácter electrónico. En particular, el Titular deberá dar su consentimiento mediante: la introducción [en el caso de banca por internet o banca por móvil] o facilitación [en caso de banca telefónica] del código PIN genérico escogido por el Cliente, la utilización de un PIN específico para cada operación que será recibido por el Titular en su número de teléfono móvil comunicado al Banco a efectos contractuales, si bien podrá excepcionar de dicho requisito para operaciones individuales con un importe inferior a treinta [30] euros o varias acumuladas por un total de hasta cien [100] euros. A falta de consentimiento otorgado en los términos anteriores, la operación de pago se entenderá no autorizada.

4.2. El Titular podrá revocar el consentimiento a la ejecución de una orden de pago en cualquier momento antes de la fecha de irrevocabilidad, salvo cuando esta ya hubiese sido ejecutada por el Banco.

4.3. El Titular podrá revocar, antes de su ejecución, una orden de pago que, según lo acordado entre el Titular y el Banco, se considere recibida en fecha distinta a la fecha en la que fue emitida, siempre que la revocación o anulación se comunique al Banco a más tardar el día hábil anterior al día en que la orden de pago se considere recibida por el Banco.

4.4. Cuando el Titular hubiese dado su consentimiento para una serie de operaciones de pago, su revocación implicará que toda futura operación de pago cubierta por dicho consentimiento se considerará no autorizada.

5. Ejecución de órdenes de pago y verificación de datos.

5.1. El momento de recepción de una orden de pago será aquél en que dicha orden sea recibida por el Banco. Si la recepción tuviese lugar en un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil. El Banco tiene establecida una hora límite, distinta según la operación de pago de que se trate y/o el canal a través del cual se curse la orden, a partir de la cual ésta se entenderá recibida el día hábil siguiente. El Banco pondrá en conocimiento del Titular la hora límite aplicable a cada operación con ocasión de la ejecución de la orden de pago correspondiente. El Titular podrá acordar con el Banco que la ejecución de una orden de pago concreta comience en una fecha determinada, al final de un cierto plazo o el día en que el Titular haya puesto fondos a disposición del Banco, en cuyo caso se entenderá que el momento de la recepción de la orden de pago es el día acordado o el día hábil siguiente, si aquél fuera inhábil.

5.2. El Banco podrá proceder a la no ejecución de cualquier orden cuando tenga dudas razonables sobre la identidad del ordenante o del beneficiario final, sobre la orden transmitida, el propósito de la operación, o en caso que las Claves Personales de Identificación [tal y como dicho término se define en el Contrato Multicanal] no hayan sido utilizadas correctamente. A tal efecto, el Banco no se hace responsable frente al Titular de la inexactitud de cualquier información que el mismo haya proporcionado al Banco, ni de los errores que puedan producirse en cualquier sitio de internet al ejecutar una transacción.

6. Plazo de ejecución y fecha valor.

6.1. Según la normativa de servicios de pago aplicable, las partes acuerdan que las disposiciones relativas al plazo de ejecución y fecha valor de las operaciones de pago serán de aplicación únicamente a las operaciones de pago realizadas en euros en las que el proveedor de servicios de pago a la otra parte en la operación esté situado en la Unión Europea, a excepción de las previsiones relativas a la fecha de valor del abono y del cargo en la cuenta del Titular y a la disponibilidad de los fondos por parte de éste, que se aplicarán a las restantes operaciones de pago.

6.2. En el caso de las transferencias, el Banco se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. La fecha de valor del cargo en la cuenta del Titular no será anterior al momento en el que el importe de la operación de pago se cargue en dicha cuenta.

7. Uso y bloqueo de las operaciones de pago.

7.1. El Titular deberá utilizar la cuenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el presente Contrato respecto a su debida utilización. En concreto, el Titular deberá tomar todas las medidas razonables para proteger los elementos de seguridad personalizados [PIN, contraseña, tarjeta de coordenadas...] asociados a la cuenta. En caso de utilización no autorizada, el Titular deberá notificarlo sin demoras indebidas al Banco en cuanto tenga conocimiento de ello a fin que la cuenta sea bloqueada de inmediato.

7.2. El Banco se reserva el derecho a bloquear las órdenes de pago desde la cuenta por razones de seguridad y/o sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma. El Banco desbloqueará la cuenta en caso que los motivos que hayan justificado el bloqueo hayan dejado de existir.

7.3. El Banco podrá rechazar la ejecución de una orden de pago emitida por el Titular, notificándole la negativa, los motivos de la misma y si fuera posible y en su caso, el procedimiento para rectificar los posibles errores que hayan motivado el rechazo.

7.4. El Banco se reserva la facultad de rechazar la emisión o recepción de una orden de pago con un determinado país o con una determinada entidad cuando la orden sea susceptible de originar sanciones, medidas restrictivas o cualquier tipo de responsabilidad frente al Banco.

7.5. De acuerdo a lo previsto por la legislación vigente en materia de prevención de blanqueo de capitales, los Titulares deberán atender cualquier solicitud de información o documentación justificativa requerida por el Banco. En caso de que la misma no fuera enviada por el Titular en las fechas definidas, se procederá al bloqueo de la cuenta y la terminación de la relación de negocio de manera cautelar hasta su cumplimiento efectivo, informando del citado bloqueo con carácter previo o tan pronto como sea posible una vez realizado el mismo, a menos que la comunicación resulte comprometida por razones de seguridad objetivamente justificadas o sea contraria a la normativa vigente.

8. Notificación y rectificación de operaciones de pago no autorizadas o ejecutadas incorrectamente. Ante una operación de pago no autorizada o ejecutada incorrectamente resultará de aplicación lo previsto en la cláusula 9 de este Anexo. En caso que la comunicación se efectúe fuera de plazo el Cliente no podrá exigir la rectificación de la operación no autorizada o ejecutada incorrectamente. Cuando intervenga un proveedor de servicios de iniciación de pagos, igualmente el Titular deberá obtener la rectificación del Banco.

9. Responsabilidad de las partes.

9.1. El Titular será responsable de la correcta utilización de la cuenta de ahorro y deberá adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar y mantener la confidencialidad de sus Claves Personales de Identificación, con el fin de preservar la seguridad de la cuenta de ahorro del Titular. En caso de incumplir con esta obligación, el Titular será responsable de la utilización indebida, de la misma manera que el Titular tiene la obligación de notificar al Banco, sin dilación alguna, de cualquier error u operación no autorizada, sin demora indebida así que tenga conocimiento. La notificación se efectuará avisando al Banco al número de teléfono 91 175 08 69 sin perjuicio de la posterior e inmediata confirmación escrita.

9.2. El Banco queda relevado de cualquier responsabilidad con respecto a: a) las operaciones que se efectúen con carácter previo a la recepción de dicha notificación; b) las operaciones que puedan derivarse de la indebida, incorrecta o negligente utilización de las Claves Personales de Identificación o su cesión a terceros, pérdida, robo y hurto; c) cualquier acto u omisión del Titular que pudiera posibilitar la comisión de fraude; d) los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al Titular o a un tercero, como consecuencia de interferencias, omisiones, interrupciones o desconexiones en el funcionamiento y acceso a las redes, o por cualquier avería en la misma, o en los sistemas informáticos utilizados.

9.3. El Banco será responsable frente al Titular: a) de la correcta ejecución de las operaciones de pago ordenadas por éste hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación; b) de la correcta ejecución de la operación una vez que se haya producido el abono de su importe por el proveedor de servicios de pago del ordenante, cuando el Titular sea el beneficiario de la operación de pago iniciada por el ordenante. En este caso, la fecha de valor del abono en la cuenta de pago del ordenante no será posterior a la fecha en que se haya efectuado el adeudo del importe; c) de devolver al Titular ordenante, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, el saldo de la cuenta de pago a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa, o poner inmediatamente a disposición del beneficiario la cantidad correspondiente, abonándola, cuando proceda, en la cuenta de pago, siempre que una operación de pago no se ejecute o se ejecute incorrectamente. En cualquier caso, cuando el Titular actúe como ordenante de la operación de pago, el Banco tratará de averiguar, inmediatamente y previa petición de éste, los datos relativos a la operación de pago y le notificará los resultados, sin cobrar por ello ningún gasto.

10. Registro de las operaciones. El Titular autoriza al Banco a registrar por cualquier medio la totalidad de los datos y circunstancias de los Contratos, operaciones o consultas que realice a través de los servicios de Banca. Éste registro constituye la base documental de las relaciones contractuales que dimanen de este Contrato y podrán ser utilizados como medio de prueba en cualquier procedimiento judicial o extrajudicial que pudiera derivarse del Contrato y de cualquiera de los Contratos asociados al mismo. El Banco se compromete a guardarlos durante el periodo establecido por la legislación vigente en cada momento.

El Titular podrá solicitar al Banco copia del contenido del mismo en relación a los Contratos formalizados u operaciones que hubiese llevado a cabo.

11. Comisiones y gastos asociados a las operaciones de pago.

11.1. Por la prestación de servicios de pago al amparo de este Contrato, el Banco podrá cobrar al Titular las correspondientes comisiones y gastos de acuerdo con las tarifas correspondientes en cada momento.

11.2. En toda operación de pago el ordenante y el beneficiario pagarán respectivamente los gastos cobrados por su proveedor de servicios de pago. El Titular pagará al Banco los gastos que éste cobre por su intervención en la operación de pago, ya sea en la emisión como en la recepción del pago.

11.3. En las operaciones de pago en que el Titular sea beneficiario, el Banco podrá deducir sus gastos del importe transferido antes de abonárselo. En las operaciones de pago en que el Titular sea el ordenante, el Banco transferirá la totalidad del importe de la operación, sin deducir los gastos de la cantidad transferida.

11.4. En virtud de lo establecido a la vigente legislación en materia de servicios de pago, en toda operación de pago el ordenante y el beneficiario pagarán respectivamente los gastos cobrados por su proveedor de servicios de pago.



PP. Diego Ferreiro
WiZink Bank, S.A.U.